

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35254** TARRAGONA

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

D. Joan Holgado Estebán, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 431/2008 de concurso de la mercantil se ha dictado en fecha 22/09/09 Auto de Finalización de la Fase Común del Concurso y Apertura de la de Liquidación de la Mercantil Concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Parte Dispositiva

Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de Concurso Voluntario n.º 431/2008 seguido en este juzgado a instancias de "Eurocons 4020, S.L."

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la Formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la publicación del presente auto en el Boletín Oficial del Estado para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Lleida, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán

entregados al procurador del solicitante del concurso para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> María Aránzazu Ortíz González Magistrada Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en,

Tarragona, 22 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090074517-1